



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia  
de parte sin que abonen los interesados el importe de  
su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de  
los cuatro días inmediatos á la fecha de la publica-  
ción; pasados éstos, la Administración sólo dará los  
números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

#### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la  
casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre con-  
tratación de los servicios provinciales y municipales,  
dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún  
documento ni escritura sin que los rematantes pre-  
senten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-  
rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un  
ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-  
rá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y Augusta Real Familia, con-  
tinúan en esta Corte sin novedad en su im-  
portante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

#### Suscripción.

La Junta nombrada por Real decreto de 25 de Febrero de este año, para ocuparse de la erección de un monumento que honre como es debido la memoria de nuestro malogrado rey Don Alfonso XII, se ha dirigido al Gobierno civil de esta provincia, rogándole estimule la suscripción Nacional abierta al efecto, entre las Corporaciones, sociedades ó amigos sometidos á su influencia, así como que se encargue de recaudar las cantidades que hayan de hacerse efectivas por su gestión y de formar la lista de los nombres de donantes que se publicará oportunamente en la *Gaceta*.

Al aceptar tan honrosos encargos, cumplime-  
ntar á todos para que coadyuven á tan patrió-  
tica obra, seguro de que han de hacerlo sin ne-  
cesidad de más excitación; debiendo significar que la cuota de una peseta como máximun para la sus-  
cripción individual, no es aplicable á Sociedades ni Corporaciones, ni tampoco impide la que por un tanto puedan hacer en nombre de su depen-  
dencia los particulares.

Guadalajara 9 de Mayo de 1901.

El Gobernador,  
**Juan Sánchez Lozano.**

### Tesorería de Hacienda

#### *Circular.*

Con fecha 7 del actual, comunica el Arrenda-  
tario de contribuciones de la provincia, á esta Tesorería, que ha nombrado Agente ejecutivo su-  
balterno de los pueblos que á continuación se ex-  
presan, á D. Laureano Conde Gordo habiendo ce-  
sado en el referido cargo Don Clemente Yan-  
güela.

#### *Pueblos.*

Cendejas de la Torre, Cendejas de Enmedio,  
Negredo, Torremocha de Jadraque, Pinilla de Ja-  
draque, Castilblanco, Jirueque y Bujalaro.

Lo que se publica en este periódico oficial, pa-  
ra conocimiento de las Autoridades y contribu-  
yentes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1901.—El Tesorero  
de Hacienda, Darío Villalobos.

Habiéndose padecido error en el anuncio pu-  
blicado el día 8 del actual, queda rectificado en la  
forma siguiente:

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

#### A LA AUXILIARIA DE LA ESCUELA DE PÁRVULOS de Guadalajara.

De conformidad con lo preceptuado en el artí-  
culo 14 del Reglamento vigente de oposiciones, se  
convoca para el día 18 de Mayo actual, á las diez  
y siete del mismo, en la Escuela Normal de Maes-  
tras de esta capital, á las señoras opositoras ad-  
mitidas á las oposiciones á la auxiliaria de la Es-  
cuela de párvulos de Guadalajara, dotada con el  
sueldo de 825 pesetas; en la inteligencia, de que  
las que no se presenten en dicho acto, quedarán  
excluidas de los ejercicios, conforme á lo precep-  
tuado en el artículo 16 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de las in-  
teresadas y del público en general.

Guadalajara 2 de Mayo de 1901.—El Presiden-  
te del Tribunal, J. Catalá.

# Administración de Hacienda de Guadalajara

## TERRITORIAL

**RELACION** de los contribuyentes por riqueza Rústica y Urbana, que figurando en los repartimientos del ejercicio de 1894 y 95, han resultado insolventes, declarándose fallidas sus cuotas y á más repartir el importe de ellas para el próximo ejercicio de 1902.

Nombre del contribuyente.	PUEBLO.	Contribución á que pertenece.	Número de recibos.	Importe. Peset. Cts.
Dámaso Gonzalo.....	Castilnuevo.....	Rústica.....	7	12 45
Manuel Ruiz.....	Idem.	"	18	4 82
Rufino Nicolás.....	Idem.	"	32	5 88
Manuel Sanz.....	Campillo de Dueñas.....	"	80	4 25
Eugenio Talavera.....	Aragoncillo.....	"	18	6 "
Manuel Anchuela.....	Idem.	"	74	12 15
Santos Hernando.....	Idem.	"	112	66 "
Pascual Lopez.....	Idem.	"	144	6 "
Hilario Abanades.....	Idem.	"	51	4 05
Francisco Garcia.....	Rillo.....	"	19	15 "
Bernardino Santa Maria.....	Idem.	"	85	3 10
Julian Hurtado.....	Idem.	"	89	2 40
Angel Juana.....	Idem.	"	84	1 55
Segundo Megino.....	Idem.	"	101	1 55
Saturnino Cubero.....	Idem.	Urbana.....	62	1 47
Salustiano Escalera.....	Idem.	Rústica .....	68	5 11
Paula Gimeno.....	Pradosredondos.....	"	134	3 50
Leoncio Molina.....	Idem.	"	167	4 48
Celestino Sanz...	Idem.	Urbana.....	86	" 66
Anastasio Segovia.....	Idem.	"	153	1 15
Tiburcio Romero.....	Mochales.....	Rústica .....	163	1 27
Manuel Hernandez...	Idem.	"	181	2 02
Vicente Maroto.....	Idem.	"	185	" 81
Ambrosio Bustarazo.....	Orea.....	"	13	8 20
Fermin Lopez.....	Idem.	"	52	" 60
Juan Jose Gomez.....	Idem.	"	100	2 "
Juan Sanz.....	Idem.	"	114	5 90
Juan de Mata.....	Idem.	"	115	3 56
Manuel Bustarazo.....	Idem.	"	144	4 65
Pedro Lopez.....	Idem.	"	187	4 65
Pedro Martinez. ....	Idem.	"	189	1 70
Pedro Herranz.....	Idem.	"	191	" 92
Santiago Valero.....	Idem.	"	203	" 30
Toribio Casado.....	Idem.	"	216	7 28
Valentin Hernandez.....	Idem.	"	218	7 60
Luis Felipe.....	Idem.	"	246	5 58
Florencio Hernandez.....	Megina.....	"	111	2 02
Eleuterio Barausi.....	Idem.	"	112	1 82
Gregorio Garcia.....	Idem.	"	113	2 84
Vicente Escolano.....	Hinojosa .....	"	125	5 06
Ceferino Gonzalez.....	Idem.	"	20	1 26
Lazaro Casas.....	Idem.	"	72	1 27
Bonifacio Roy.....	Idem.	"	136	1 42
Evaristo Escolano.....	Idem.	"	143	2 63
Facundo Roy....	Idem.	"	147	" 40
Pedro Alonso.....	Idem.	"	180	1 "
Francisco Lorente.....	Idem.	"	151	1 62
Pedro Beltran.....	Idem.	Urbana.....	"	" 43
Mariano Cid.....	Herreria.....	Rústica.....	93	3 64
Patricio Ayuso.....	Idem.	"	65	2 02
Anastasio Hernandez.....	Idem.	"	6	4 46
Juan Martinez.....	Idem.	"	120	3 64
Norberto Lopez.....	Idem.	"	128	2 63
Juan Francisco Hernandez.....	Idem.	"	103	" 61
Juan Meda.....	Idem.	"	117	" 64
Felipe Javier.....	Anchuela del Pedregal....	"	77	35 65
Julian Martinez...	Cobeta.....	"	167	5 25
Francisco Calvo.....	Bañuelos.....	"	28	5 06

Ceferino Santamaria.....	Molina .....	>	43	1	62
Fernan Cabalan.....	Idem.	>	69	1	62
Francisco Bayo.....	Idem.	>	72	3	03
Félix Vega.....	Idem.	>	88	1	21
Francisco Martinez.....	Idem.	>	97	1	62
Juan I. Rubio.....	Idem.	>	138	4	05
Mariano Castillo.....	Idem.	>	159	4	05
Maria Lalanza.....	Idem.	>	186	1	62
Martin Guillen.....	Idem.	>	194	1	62
Pedro Ruiz.....	Idem.	>	207	1	01
Pedro Milla.....	Idem.	>	211	7	49
Pedro de Pedro.....	Idem.	>	217	3	23
Roman Aspa.....	Idem.	>	222	1	62
Justa Gonzalo.....	Idem.	>	266	8	10
Santiago Barra.....	Idem.	>	267	4	05
Eustaquio Perez.....	Idem.	>	272	6	08
Deogracias Cid.....	Idem.	"	3	1	62
Angel Santamaria.....	Idem.	"	14	1	62
Celestino Gilaverte.....	Idem.	"	45	1	62
Esteban Heredia.....	Idem.	"	64	10	12
Gregorio Sanz.....	Idem.	"	103	3	03
José Catalán.....	Idem.	"	120	1	62
Juan Juana.....	Idem.	"	127	2	03
Jesus Frutos.....	Idem.	"	137	6	68
Lucas Luciano.....	Idem.	"	148	1	62
Marcelino Renera.....	Idem.	"	178	1	62
Manuel Perez.....	Idem.	"	191	1	62
Mariano Viarreta.....	Idem.	"	197	1	62
Mariano Arpe.....	Idem.	"	198	1	62
Norberto Ruiz.....	Idem.	"	199	1	62
Pedro Ramiro.....	Idem.	"	206	6	69
Pedro Vega.....	Idem.	"	208	6	50
Pedro Morales.....	Idem.	"	218	1	62
Raimundo Perez.....	Idem.	"	221	8	10
Salustiano Martinez.....	Idem.	"	230	1	62
Segundo Santamaria.....	Idem.	"	231	10	13
Santos Santamaria.....	Idem.	"	232	5	26
Tomás Lopez.....	Idem.	Urbana .....	242	8	10
Raimundo Jubrias.....	Idem.	"	121	34	03
Segundo Berges.....	Idem.	"	126	5	60
Julian Garcia.....	Idem.	Rústica .....	361	24	34
Cecilio Romero.....	Albendiego .....	"	31	9	15
Pedro Ballesteros.....	Idem.	"	143	4	05
Herederos de Manuel Chicharro.	Idem.	"	190	4	25
Antonio Perez.....	Idem.	"	169	2	02
Fernando Garcia.....	Idem.	"	176	2	23
Sandalio Lurado.....	Idem.	"	185	1	82
Herederos de Isidro Muyo.....	Idem.	"	187	1	22
José Sanz.....	Idem.	"	196	"	40
Narciso Sanz.....	Idem.	"	201	"	82
José Gonzalo.....	Adoves.....	"	39	1	12
Juan Antonio Berdoy.....	Idem.	"	43	1	20
Miguel Gilaverte.....	Idem.	"	70	"	96
José Garcia.....	Idem.	"	102	1	18
José Gonzalo.....	Idem.	Urbana .....	38	"	14
Maria Gomez.....	Idem.	"	58	"	31
Victoriano Gimburro.....	Idem.	"	86	30	55
Pedro Sanz.....	Idem.	"	97	"	28
Juan Megina.....	Idem.	"	95	"	66

Lo que esta Oficina hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo que determina el apartado 10.<sup>o</sup> del art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893.  
Guadalajara 7 de Mayo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## INTENDENCIA MILITAR DE LA 5.<sup>a</sup> REGION

Para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta que ha de celebrarse en Madrid el dia 7 de Junio próximo, en la Dirección del Establecimiento central de los servicios administrativos, sito en Madrid, con objeto de adquirir 26.000 metros lineales de loneta de algodón, para construir colchonetas y cabezales con destino á la cama de acuartelamiento, modelo «Areba», se publica por el presente anuncio, que el pliego de condiciones legales y técnico-económicas para la licitación, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y horas de las nueve á las doce.

Zaragoza 6 de Mayo de 1901.—El Intendente militar, José Melia.

## AYUNTAMIENTOS

### POYOS.

Por el vecino de esta villa, Casto Sánchez, se me participa haberse encontrado nueve maderos en este término municipal y sitio del mojón de Buendía, de la clase siguiente: Dobleros, Rollizos y Cachas, los cuales han sido depositados en esta Alcaldía.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 615 del Código civil.

Poyos 8 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Manuel Cazo.

### ARAGONCILLO.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo, el mozo Sixto Clares Anchuela, á pesar de haber sido citado en forma con arreglo á Ley, se le ha instruido el oportuno expediente declarándole prófugo según el artículo 105 y siguientes de dicha ley de reemplazos.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aragoncillo 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde Pedro Bermejo.

### RENALES.

En el dia 24 de Junio último, finó la fecha del contrato que este vecindario tiene otorgado con el del pueblo de Laranueva, los que unos y otros se cedían terrenos para el aprovechamiento de pasturales los ganados de ambos pueblos, más como quiera que á pesar de la comunicación que se le ha pasado al Sr. Alcalde de Laranueva á fin de que hiciera saber á sus vecinos se abstuvieran en un todo en someter sus ganados al aprovechamiento, no tan solo en los terrenos cedidos, sino también en lo demás de este término, sin que á pesar de esto, vengan haciendo uso de estos aprovechamientos, á fin de evitar en lo que sea posible gastos aquéllos vecinos, que á mi Autoridad siempre son enojosos, es por lo que pongo este anuncio, para que tan luego sea inserto en el Boletín oficial, se le dé mayor publicidad por el expresado Sr. Alcalde de Laranueva, para que llegue á conocimiento de sus vecinos y que por ninguno se puede alegar ignorancia.

Renales 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco Silgado.

### ZAOREJAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; su dotación anual consiste en 700 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por anualidades vencidas.

Los aspirantes que se hallen adornados de los méritos necesarios para su desempeño, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Zaorejas 3 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Simón Marzo.

## Juzgados de instrucción

### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edico hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 145 pesetas, impuestas á prorratoe á los vecinos de Zaorejas, Julian del Castillo, Eugenio Bueno y Benigno Lopez, por roturaciones fraudulentas en el monte de dicho pueblo, he acordado la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes á los mismos embargados y que se detallan en el Boletín oficial de esta provincia, número 39, correspondiente al primero de Abril último, y bajo las mismas condiciones establecidas para las anteriores; acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el dia 28 de los corrientes y hora de las diez.

Dado en Cifuentes á 7 de Mayo de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El actuaria, Angel López.

### SACEDON.

Don Demetrio de Motos y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se inscribe para la exacción de honorarios devengados por el Procurador D. Lorenzo Esteban, en la causa seguida por disparo y lesiones, contra Mariano Martinez Fernandez y otros, he acordado en providencia de hoy, sacar á pública subasta por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que se embargaron á Faustino Moya Salvador y que constan insertos en el Boletín oficial de esta provincia, fecha 12 de Abril último.

El remate tendrá lugar con las mismas formalidades que los anteriores, el dia 10 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Dado en Sacedon á 7 de Mayo de 1901.—Demetrio Motos.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

### JUZGADO MUNICIPAL DE AZAÑON.

*Cédula de citación.*—Por proveido de este dia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Santiago Escudero, se cita por la presente á Ciriaco Muela Mazario, de 22 años de edad, soltero, natural de Viana de Mondejar, toda vez que se ignora su paradero, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado municipal, el dia 31 del actual, á las diez de su mañana, en que tendrán lugar las sesiones del juicio de faltas, en unión de otro, acordado por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 18 de Mayo de 1899, por el delito de hurto de uvas; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar, según determinan los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Azañon 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1901.—El Secretario, Manuel Elias Sierra.